

---

## VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para publicación de información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad el documento"



**DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**  
**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE**  
**INVERSIÓN, AD-HONOREM**

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**n.º 32/2024 ACP-UGPPI**

**ESTE CONTRATO** se celebra el día **nueve de mayo de dos mil veinticuatro** entre **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, , del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número:

, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce n.º 827, San Salvador; y **RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN**, , de nacionalidad , portador de mi carnet de Residencia Definitiva expedido el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno por el Director General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador número , cuyo documento vence el día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, y Número de Identificación Tributaria

---

; actuando en el carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria

, y Número de Registro de Contribuyente ; calidad que es acreditada mediante:

Fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las quince horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios de , Embajadora de El Salvador en la República de Panamá, por el señor en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, poder sobre el cual la notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actuó el compareciente, poder que faculta al señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN** a realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, bajo el número del Libro

del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber **Solicitud de Oferta (SDO) N° RECOVID-203-RFB-GO denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL”, específicamente el LOTE n.º1 “EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES”**, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

- 
1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
  2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato
    - (a) la Carta de Aceptación;
    - (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
    - (c) las enmiendas y aclaraciones (si las hubiera);
    - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
    - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
    - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
    - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
    - (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato
  3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
  4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de *EL Salvador* en el día, mes y año antes indicados.**

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**

**RUDDY BALLESTEROS DE LEÓN**  
**APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO**  
**PROMOCIÓN MEDICA DE EL SALVADOR,**  
**S.A. DE C.V.**



JOSÉ



## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - (b) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) Por “día” se entiende día calendario.

- (f) Por “cumplimiento” se entiende la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) Por “Bienes” se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) El “País del Comprador” es el país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.
- (j) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según **se indica en las CEC**.
- (k) Por “Servicios Conexos” se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.
- (n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) Por “emplazamiento del Proyecto”, donde corresponde, se entiende el lugar citado en las **CEC**.

## 2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

### 3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el Apéndice 1 de las CGC.

3.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, **conforme se especifica en las CEC**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.

(b) El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares se regirá por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC** y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del acuerdo

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida, a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de dispensas

- (a) Con sujeción a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado, en cuyo caso dicha traducción prevalecerá para a los efectos de la interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dicha traducción.

### 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA"), un consorcio o una asociación, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar jurídicamente a la APCA, el consorcio o la asociación. La composición o constitución

de la APCA no podrá modificarse sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscripto en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por “origen” se entiende, a los fines de esta instrucción, el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” se refiere a toda comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Las notificaciones serán efectivas en la fecha de entrega y en la fecha de la notificación, la que sea posterior.

## 9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará por las leyes del País del Comprador, y se interpretará conforme a dichas leyes, a menos que en las **CEC** se indique otra cosa.
- 9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando:
- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera las relaciones comerciales con dicho país;
  - (b) por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

**10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente, mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en relación con el Contrato.
- 10.2 Si, transcurridos 28 (veintiocho) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá notificar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no podrá iniciarse un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto, a menos que se haya cursado dicha notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC.**
- 10.3 Sin perjuicio de las referencias al arbitraje que figuran en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;
  - (b) el Comprador pagará al Proveedor el dinero que le adeude.

**11. Inspecciones y auditorías a cargo del Banco**

- 11.1 El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos a los Bienes de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos.
- 11.2 De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del Apéndice 1 de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3.1 (Fraude y Corrupción), que establece, *inter alia*, que

las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

**12. Alcance de los suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos se suministrarán según lo estipulado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

**13. Entrega y documentos**

13.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la entrega de los Bienes y la Finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

**14. Responsabilidades del Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

14.2 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará trabajo forzoso o personas sujetas a trata, como se describe en las Subcláusulas 14.3 y 14.4 de las CGC.

14.3 El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exige a un individuo bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo en régimen de servidumbre o acuerdos laborales similares.

14.4 La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, albergue o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, con fines de explotación.

14.5 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no empleará ni contratará a un niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

14.6 El Proveedor, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa, o que interfiera con la educación

del niño, o que sea dañina para el niño. salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

14.7 14.7 El trabajo considerado peligroso para los niños es aquel que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para los niños incluyen el trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en alturas o en espacios reducidos;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosos, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
- (d) en entornos insalubres que expongan a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones perjudiciales para la salud; o
- (e) en condiciones difíciles, como el trabajo durante muchas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del contratante.

14.8 El Proveedor cumplirá y exigirá a sus Subcontratistas, si los hubiere, que cumplan con todas las reglamentaciones, leyes, directrices y cualquier otro requisito de salud y seguridad que se establezca en las Especificaciones Técnicas.

14.9 El Proveedor deberá cumplir con las obligaciones adicionales que se especifican en las **CEC**.

#### **15. Precio del Contrato**

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

#### **16. Condiciones de Pago**

16.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá formularse por escrito e ir acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o una solicitud de pago, y el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.

#### **17. Impuestos y derechos**

- 17.1 En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.
- 17.2 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.
- 17.3 El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.

#### **18. Garantía de Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador, y deberá presentarse en uno de los

formatos estipulados por el Comprador en las CEC o en otro formato que este considere aceptable.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

### **19. Derechos de Autor**

19.1 Los derechos de autor respecto de todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados por el Proveedor al Comprador seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por un tercero, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

### **20. Confidencialidad de la información**

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener bajo estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador a fin de que estos puedan llevar a cabo su trabajo en el marco del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al que debe asumir el Proveedor en virtud de la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibidos del Proveedor para ningún fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibidos del Comprador para ningún otro fin que el de la ejecución del Contrato.

20.3 No obstante, la obligación de las partes derivada de las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC no se aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor deba compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro pase a ser de dominio público sin culpa de la parte en cuestión;
- (c) pueda comprobarse que estaba en poder de dicha parte al momento de ser divulgada y que no fue obtenida previamente, de manera ni indirecta, de la otra parte, o
- (d) que un tercero que no tenía obligación de confidencialidad puso a disposición de esa parte.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o a cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC seguirán siendo válidas luego del cumplimiento o la extinción del Contrato, sea cual fuere el motivo.

## **21. Subcontratación**

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. La Notificación del Proveedor para agregar cualquier subcontratista que no haya sido designado en el Contrato deberá estar acompañada de la declaración del Subcontratista de conformidad con el Apéndice 2 de las CGC - Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx). Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **22. Especificaciones y normas**

22.1 Especificaciones técnicas y planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro

documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.

- (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la Cláusula 33 de las CGC.

**23. Embalaje y documentos**

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, entre otras cosas, la manipulación descuidada, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y el almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipos para la carga y descarga de materiales pesados en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**24. Seguros**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados en el marco del Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

**25. Transporte y servicios conexos**

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25.2 Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las CEC:

- (a) funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
- (b) provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

## **26. Inspecciones y pruebas**

26.1 El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la Subcláusula 26.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.

**27. Liquidación por  
daños  
y perjuicios**

27.1 Con excepción de lo dispuesto en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas **CEC**. Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía  
de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que en las **CEC** se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en las **CEC**, o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

28.4 El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.

28.5 Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo establecido en las **CEC**, los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de

un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.

**29. Patentes y  
exención de  
responsabilidad**

29.1 El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la Subcláusula 29.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y
- (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes.

Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.

29.3 Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.

29.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.

**30. Limitación de  
responsabilidad**

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

**31. Cambio en  
las leyes y  
regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de

Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

32.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato**

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato hayan de fabricarse específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega; y
- (d) los Servicios Conexos que deba brindar el Proveedor.

- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato, se realizará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste conforme a lo establecido en esta cláusula dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios, pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra habitualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 **Ingeniería de valor:** El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y correrá con los gastos realizados en tal preparación. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
  - (b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios de los cambios propuestos, incluidas una descripción y una estimación de los costos (entre ellos, los correspondientes al ciclo de vida útil) que el Comprador pueda sufragar durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor; y
  - (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos del ciclo de vida útil para el Comprador;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia o sostenibilidad de los Bienes; o

- (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación genera:

- (a) una reducción en el Precio del Contrato; el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado **en las CEC** de la reducción del Precio del Contrato; o
- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos de la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) anteriores, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

33.5 Con sujeción a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante enmienda por escrito firmada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en caso de Fuerza Mayor, como se dispone en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

#### **35. Resolución**

35.1 Resolución por incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá resolver el

---

Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:

- (i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador conforme a lo establecido en la Cláusula 34 de las CGC;
  - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o
  - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice 1 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 35.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.

### 35.2 Resolución por insolvencia.

- (a) El Comprador podrá resolver el Contrato notificando de ello por escrito al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la resolución no conllevará indemnización alguna para el Proveedor, siempre que no perjudique ni afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Resolución por conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá resolver el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de resolución deberá indicar que esta se debe a la conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del

Contrato y la fecha de entrada en vigencia de dicha resolución.

(b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de resolución del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

36.1 El Comprador y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

**37. Restricciones a la exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato se resolverá sobre esta base para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la Subcláusula 35.3.

## APÉNDICE 1

### Fraude y Corrupción

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

- 
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
  - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
  - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
  - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en las Directrices del Banco de Lucha Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para:
    - (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra

índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y, en caso de conflicto, prevalecerán sobre ellas.

<b>CGC 1.1 (i)</b>	El País del Comprador es: <i>El Salvador</i> .
<b>CGC 1.1 (j)</b>	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i> .
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El destino final del emplazamiento del Proyecto es:  Hospital Nacional Rosales ubicado en 25 Avenida Norte entre 1a. Calle Poniente y, Alameda Franklin Delano Roosevelt, San Salvador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	El término EAS/ASx se usa en el Contrato con el siguiente significado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “<b>Explotación y Abuso Sexual</b>” “(EAS)” significa lo siguiente:  La <b>Explotación Sexual</b> se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El <b>Abuso Sexual</b> se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;</li> <li>• “<b>Acoso Sexual</b>” “ASx” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Proveedor con otros miembros del personal del Proveedor, subcontratistas o del personal del Comprador.</li> </ul>
<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecido en los Incoterms, deberá corresponder al establecido en: <i>No Aplica</i> .
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2020</i>
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: <i>Español</i> .
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será:  Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la UGPPI  Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33.

	<p>Ciudad: San Salvador.</p> <p>País: El Salvador.</p> <p>Teléfono: (503) 2591-8293</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:rita.barahona@salud.gob.sv">rita.barahona@salud.gob.sv</a></p> <p><u>Dirección del Proveedor:</u></p> <p>Atención: RUDDY BALLESTEROS DE LEON</p> <p>Dirección: Calle La Loma, 7 Calle Pte, Pasaje "D", #124, Colonia Escalón, San Salvador.</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Teléfono: 2200-9700/ 22009706/7180-2581</p> <p>Dirección electrónica: licitacionespromedes@promed-sa.com, rballesteros@promed-sa.com.</p> <p><b>Administrador de contrato:</b> la Dirección Nacional de Hospitales ha delegado a <b>JUAN CARLOS CAMPOS VASQUEZ</b>, Técnico en Biomédico, "Hospital Nacional Rosales" correo electrónico: <a href="mailto:juanca.campos@salud.gob.sv">juanca.campos@salud.gob.sv</a> y teléfono 7841-4680</p>
<p><b>CEC 9.1</b></p>	<p>El derecho aplicable será el de: <i>la República de El Salvador.</i></p>
<p><b>CGC 10.2</b></p>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 de las CGC, serán los siguientes:</p> <p><b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p>CGC 10.2 (a): Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, nulidad o extinción, deberá resolverse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI <i>Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés).</i></p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del País del Comprador:</b></p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>

<b>CGC 13.1</b>	<p>Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: (en caso que aplique)</p> <p>En El Caso de los bienes importados:</p> <p><b>Para Transporte Aéreo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura</li></ul> <p>Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de empaque</li><li>• Certificado de calidad</li><li>• Guía aérea</li></ul> <p>En la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Certificado de Seguro en el que el Comprador aparezca como beneficiario.</li><li>• Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor.</li><li>• Copia del Certificado de origen de todos los bienes.</li></ul> <p><b>Para Transporte Marítimo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura</li></ul> <p>Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de empaque</li><li>• Certificado de calidad</li><li>• Bill of Lading (B/L)</li></ul> <p>Dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y dos (2) copias del conocimiento de embarque no negociable, en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor;</li><li>• Copia del Certificado de origen de todos los bienes.</li><li>• Copia del Certificado de Seguro en el que el Comprador aparezca como beneficiario.</li></ul> <p><b>Para Transporte Terrestre</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura</li></ul>
-----------------	---

Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;

- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Carta Porte

En la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV

Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor;

- Copia del Certificado de origen de todos los bienes. (Cuando aplique)
- Copia del Certificado de Seguro en el que el Comprador aparezca como beneficiario.

**Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El Salvador:**

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- (i) Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa.
- (ii) Dos (2) copias de la orden de entrega, carta de porte por carretera, o del documento de transporte multimodal en que se describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9429-SV
- (iii) Dos (2) copias de la lista de embalaje, con indicación del contenido de cada paquete;
- (iv) copia del Certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario;
- (v) Copia del Certificado de garantía del fabricante o distribuidor;
- (vi) Copia del Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor (en el caso que se requiera una inspección); y
- (vii) Copia del Certificado de origen de los bienes.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos que surjan en consecuencia correrán por cuenta del Proveedor.

<p><b>CGC 14.9</b></p>	<p>CGC 14.9.1</p> <p>El Proveedor deberá tener normas de conducta y proporcionar la sensibilización adecuada para que el personal del Proveedor lleve a cabo la adecuación e instalación, que incluyen, pero no se limitan a, mantener un ambiente seguro de trabajo y no participar en las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) cualquier forma de acoso sexual, incluidas insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el personal de otro Proveedor o Comprador;</li> <li>(ii) cualquier forma de explotación sexual, que significa cualquier abuso real o intentado de una posición de vulnerabilidad, abuso de poder o confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, lucrar monetaria, social o políticamente con la explotación sexual de otra persona;</li> <li>(iii) cualquier forma de abuso sexual, que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas; y</li> <li>(iv) cualquier forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente.</li> </ul> <p>CGC 14.9.2</p> <p>El Comprador puede exigir al Proveedor que retire (o haga que se retire), del sitio u otros lugares donde se esté ejecutando la adecuación e instalación, el personal de un Proveedor que emprende comportamientos que no son consistentes con el código de conducta establecido en CGC 14.9.1. Sin perjuicio de cualquier requisito del Comprador de reemplazar a dicha persona, el Proveedor deberá retirar inmediatamente (o hacer que se retire) a dicha persona, del sitio o de otros lugares donde se está ejecutando. En cualquier caso, el Proveedor designará sin demora, según corresponda, un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.</p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados por un monto de <b>TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS</b></p>

**CATORCE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$3,211,614.24), con impuestos y servicios conexos incluidos**

**Precio de los bienes:**

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO ADUANA, IMPUESTOS Y TRANSPORTE	PRECIO TOTAL INCLUYENDO ADUANA, IMPUESTOS Y TRANSPORTE
1	60501300	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES	1	\$2,528,751.84	\$2,528,751.84
<b>TOTAL INCLUYENDO ADUANA, IMPUESTOS Y TRANSPORTE</b>					<b>\$2,528,751.84</b>

**Los precios de los servicios conexos se desglosan así:**

SERVICIOS CONEXOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>LOTE 1</b>			
CAPACITACIÓN	1	\$30,000.00	\$30,000.00
OBRAS DE ADECUACIÓN	1	\$652,862.40	\$652,862.40
<b>TOTAL SERVICIOS CONEXOS</b>			<b>\$682,862.40</b>

**Precio Total (bienes más servicios conexos, aduana, transporte e impuestos incluidos):**

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO ADUANA, IMPUESTOS, TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS	PRECIO TOTAL INCLUYENDO ADUANA, IMPUESTOS, TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS
1	60501300	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES	1	\$3,211,614.24	\$3,211,614.24
<b>TOTAL INCLUYENDO ADUANA, IMPUESTOS, TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS</b>					<b>\$3,211,614.24</b>

**CGC 16.1**

CGC 16.1: La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato podrán ser las siguientes:

**I. Pago de Bienes importados:**

El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en *Dólares de los Estados Unidos de América* de la siguiente manera:

**A) HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES:**

(i) **Anticipo (en caso que sea requerido):** Hasta el veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, válida por un plazo de un (1) año, contados a partir de distribución del contrato.

En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago.

(ii) **Al recibir los bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes.

(iii) **Pago de los servicios conexos:**

(a) Capacitación: se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.

(b) Adecuación e Instalación del Equipo, se pagará de manera segmentada conforme se cumpla la finalización de las actividades desglosadas en el Anexo No. 1: "Obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento Equipos de Resonancia Magnética para Hospitales Nacionales Priorizados", numeral 2.2, presentando un acta de recepción a entera satisfacción del administrador de contrato y en conformidad al siguiente detalle:

DESGLOSE DE PORCENTAJES DE PAGOS PARA SERVICIO CONEXO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES

ITEM (S)	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE*
1	Desmontajes y demoliciones	5%
2 - 4	Terracería, Rellenos y Concreto Estructural	15%
5	Cubierta de techo	5%
6 - 8	Pisos, paredes y acabados y cielos falsos	10%

9 - 13	Puertas, Ventanas, Señalética, Muebles fijos y artefactos sanitarios	10%
14	Obra eléctrica	20%
15	Aire acondicionado	15%
16	Gases médicos	5%
17	Sistemas especiales	5%
18	Recepción final y limpieza general	5%
19	Preinstalación, Instalación y puesta en marcha del equipo	5%
TOTAL		100%

\*Este porcentaje es sobre el valor de la Obra de adecuación del Hospital Nacional Rosales

**Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador (cuando aplique):**

El proveedor presentará a la Unidad Financiera Institucional una solicitud de reembolso de gastos efectivamente realizados con la aprobación del Administrador del Contrato y acompañado de un recibo o factura según aplique, firmado y sellado, que indique el monto a reembolsar, asimismo, deberá adjuntar los documentos originales que comprueben el monto solicitado. Estos documentos serán de acuerdo al tipo de transporte a utilizar.

Declaración de mercadería (DM) y los demás documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, de estas Condiciones Especiales (CEC).

Para el pago de los bienes y servicios conexos, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura o recibo según aplique a nombre MINSAL/Contrato de Préstamo BIRF 9429-SV RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En recibo o documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.

**FINANCIAMIENTO.** *El financiamiento para esta adquisición procede de los Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BIRF 9429-SV CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. COMPONENTE 1, SUBCOMPONENTE 1.1 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS. PROYECTO 7500. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3200-3-13-01-22-3-61103.*

**II. Pago de Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador:**

El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

**A) HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES:**

**(i) Anticipo (en caso que sea requerido):** Hasta el veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, válida por un plazo de un (1) año, contados a partir de distribución del contrato.

En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago.

**(ii) Al recibir los bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes.

**(iii) Pago de los servicios conexos:**

(a) Capacitación: se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.

(b) Adecuación e Instalación del Equipo, se pagará de manera segmentada conforme se cumpla la finalización de las actividades desglosadas en el Anexo No. 1: "Obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento Equipos de Resonancia Magnética para Hospitales Nacionales Priorizados", numeral 2.2, presentando un acta de recepción a entera satisfacción del administrador de contrato y en conformidad al siguiente detalle:

DESGLOSE DE PORCENTAJES DE PAGOS PARA SERVICIO CONEXO DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES

ITEM (S)	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE*
1	Desmontajes y demoliciones	5%
2 - 4	Terracería, Rellenos y Concreto Estructural	15%
5	Cubierta de techo	5%

	6 - 8	Pisos, paredes y acabados y cielos falsos	10%	
	9 - 13	Puertas, Ventanas, Señalética, Muebles fijos y artefactos sanitarios	10%	
	14	Obra eléctrica	20%	
	15	Aire acondicionado	15%	
	16	Gases médicos	5%	
	17	Sistemas especiales	5%	
	18	Recepción final y limpieza general	5%	
	19	Preinstalación, Instalación y puesta en marcha del equipo	5%	
	TOTAL		100%	
<p>*Este porcentaje es sobre el valor de la Obra de adecuación del Hospital Nacional Rosales</p> <p>Para el pago de los bienes y servicios conexos, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final duplicado cliente a nombre MINSAL/Contrato de Préstamo BIRF 9429-SV RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En recibo o documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.</p> <p><b>FINANCIAMIENTO.</b> El financiamiento para esta adquisición procede de los Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BIRF 9429-SV CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. COMPONENTE 1, SUBCOMPONENTE 1.1 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS. PROYECTO 7500. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3200-3-13-01-22-3-61103.</p>				
<b>CGC 16.5</b>	Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el Contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso			
<b>CGC 18.1</b>	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El oferente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de un (1) año, contados a partir de la distribución del contrato, y que deberá cumplir</p>			

	<p>con los requisitos indicados en el modelo de la Sección IX. Formularios de Contrato por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador, para su autorización.</p> <p>Garantía de Anticipo por lote:</p> <p>Se requerirá presentación de una garantía bancaria por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida por un plazo de un año contado a partir de la distribución del contrato. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL.</p> <p>Garantía de Calidad de Buena Obra por lote:</p> <p>Se requerirá una Garantía Bancaria o Fianza de Buena Calidad de la Obra, equivalente al 5% del monto total de las obras de adecuación, obra civil, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de resonancia. Deberá ser presentada en la ACP/UGPPI del MINSAL dentro de los 15 días siguientes a la emisión del acta de recepción, válida por un período de un año, contados a partir de la fecha de emisión del acta de recepción de los equipos, a satisfacción de los servicios.</p>
<p><b>CGC 18.3</b></p>	<p>La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista.</p> <p>La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América</p>
<p><b>CGC 18.4</b></p>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes</p>
<p><b>CGC 23.2</b></p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.</p>
<p><b>CGC 24.1</b></p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los Incoterms.</p>

<p><b>CGC 25.1</b></p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes se ajustará a lo establecido en los Incoterms.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los Incoterms</p>								
<p><b>CGC 25.2</b></p>	<p>Los servicios conexos que se suministrarán son:</p> <table border="1" data-bbox="428 646 1382 919"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="428 646 1382 695">SERVICIO CONEXO REQUERIDO PARA CADA LOTE</th> </tr> <tr> <th data-bbox="428 695 505 747">N°</th> <th data-bbox="505 695 1382 747">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="428 747 505 800">1</td> <td data-bbox="505 747 1382 800">CAPACITACIÓN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 800 505 919">2</td> <td data-bbox="505 800 1382 919">OBRAS DE ADECUACIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO CONEXO REQUERIDO PARA CADA LOTE		N°	DESCRIPCIÓN	1	CAPACITACIÓN	2	OBRAS DE ADECUACIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA
SERVICIO CONEXO REQUERIDO PARA CADA LOTE									
N°	DESCRIPCIÓN								
1	CAPACITACIÓN								
2	OBRAS DE ADECUACIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA								
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p>Las inspecciones y pruebas se ajustarán a lo dispuesto a continuación:</p> <p>Las inspecciones y pruebas serán desarrolladas como se indican a continuación, siendo desarrolladas por el Ministerio de Salud.</p> <p>1.Inspección ordinaria conforme a documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cantidad de artículos, conforme a lista de bienes y plan de entregas.</li> <li>b. Marca y modelo de los artículos conforme a la oferta.</li> <li>c.Origen de los bienes.</li> <li>d.Provisión de accesorios, insumos y manuales conforme a especificaciones técnicas.</li> <li>e. Provisión de certificado de garantías contra desperfectos de fábrica.</li> <li>f. Inspección visual, para observar desperfectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).</li> </ol> <p>2.Inspecciones y pruebas realizadas en presencia del Administrador de Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los equipos serán probados en presencia del Administrador de Contrato realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante.</li> </ol> <p>En caso de que, durante alguna de las pruebas mencionadas en el presente documento, los bienes no cumplan con el funcionamiento requerido de acuerdo a especificaciones técnicas ofertadas y evaluadas, no se entregará Acta de recepción, hasta superar las observaciones encontradas por el administrador de contrato.</p>								
<p><b>CGC 26.2</b></p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p>								

	Hospital Nacional Rosales ubicado en 25 Avenida Norte entre 1a. Calle Poniente y, Alameda Franklin Delano Roosevelt, San Salvador.								
<b>CGC 27.1</b>	Para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.								
<b>CGC 28.3</b>	<p>Se entregará un certificado de Garantía de los Bienes contra desperfectos de fabricación. El período de validez de la Garantía contra desperfectos de fabricación será según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad</th> <th>Garantía (Años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td><b>EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES</b></td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:</p> <p>Hospital Nacional Rosales ubicado en 25 Avenida Norte entre 1a. Calle Poniente y, Alameda Franklin Delano Roosevelt, San Salvador.</p> <p>El Proveedor deberá, adicionalmente, cumplir con las garantías de funcionamiento o consumo especificadas en el Contrato. Si, por razones atribuibles al Proveedor, estas garantías no son respetadas en todo o en parte, este deberá, a su discreción:</p> <p>Realizar, por su cuenta y cargo, aquellos cambios, modificaciones o adiciones a los Bienes o a cualquier parte de ellos que fueran necesarios para alcanzar las garantías especificadas en el Contrato e implementar las pruebas contempladas en la Cláusula 26.7 de las CGC.</p>	LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Garantía (Años)	1	<b>EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES</b>	1	3
LOTE	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Garantía (Años)						
1	<b>EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA HOSPITAL NACIONAL ROSALES</b>	1	3						
<b>CGC 28.5, CGC 28.6</b>	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes que hayan sido recepcionados a entera satisfacción del Administrador de Contrato y que presenten fallas o defectos será: <b>quince (15) días</b> , para reparación y <b>sesenta (60) días</b> para el reemplazo.								
<b>CGC 33</b>	Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL o su delegado; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.								

	<p>La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>
<p><b>CGC 33.4</b></p>	<p>Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Proveedor será del ___ % (inserte el porcentaje correspondiente, que, por lo general, será de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio del Contrato. NO APLICA</p>
	<p>El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su delegado, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.</p> <p>La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa y Proyectos de Inversion en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

LOTE	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	60501300	42201601	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	
MARCA: General Electric    MODELO: Signa Artist    ORIGEN: USA/China	
<b>A</b>	<b>GENERALIDADES</b>
1	Resonancia Magnética Signa Artist para la obtención de imágenes destinadas al diagnóstico médico, constituida por magneto superconductor, sistemas de radiofrecuencia y gradientes, bobinas, enfriador de agua, mesa de exploración, sistema de gestión del conjunto, Jaula de Faraday y estaciones de adquisición y post procesado, para uso en paciente pediátrico y adulto a instalar en el Hospital Nacional Rosales.
<b>B</b>	<b>MAGNETO</b>
2	Superconductor de cuerpo entero.
3	Intensidad del campo magnético: 1.5 Tesla.
4	Tipo de blindaje: Activo.
5	Sistema de enfriamiento del magneto por helio líquido.
6	Sistema de corrección activo y pasivo que permita garantizar la homogeneidad del campo magnético.
7	El consumo de Helio con tecnología de Zero boil- off.
8	Dimensiones de FOV útil y homogeneidad (DSV) en x, y, z de FOV: 55cm x 55cm x 50cm
9	Interruptor de emergencia para la desactivación del equipo en casos de emergencia, en la sala del magneto a ambos lados del gantry y en el cuarto de control.
<b>C</b>	<b>SISTEMA DE GRADIENTE</b>
10	Supera: Amplitud pico por eje 44 mT/m.
11	Slew-Rate de 200 T/m/s por cada eje.
12	Supera: Tiempo mínimo de ascenso de 220 microsegundos. $\frac{0.44 \text{ T}}{200 \frac{\text{T}}{\text{ms}}}=220 \text{ ms}$
13	Rendimiento del gradiente vectorial= La magnitud de cada eje (44 mT/m) x $\sqrt{3}$ . Rendimiento del gradiente: $44 \frac{\text{mT}}{\text{m}} \times \sqrt{3} = 76.2 \frac{\text{mT}}{\text{m}}$ Velocidad= $200 \frac{\text{T}}{\text{m}} \times \sqrt{3} = 346.4 \frac{\text{T}}{\text{m/s}}$ Por lo tanto rendimiento del gradiente vectorial con una amplitud de 76.2 mT/m y velocidad de 346.4 T/m/s
14	Supera en Grosor de corte mínimo en 2D: de 0.1 mm y en 3D de 0.1 mm
<b>D</b>	<b>SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA</b>
15	Potencia máxima del transmisor de 18 kW (16 kW cuerpo y 2 kW cabeza)

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>	
16	Sistema de antenas multicanales individuales y/o combinables.
17	Supera: Sistema con 64 canales independientes simultáneos durante un Scan para adquisición paralela.
18	<p>El equipo tiene la capacidad de conectar más de 108 elementos de bobinas dependiendo de la configuración de antenas que se conecten a los puertos P1; P2 y P4, considerando además que solo la antena matricial posterior integrada a la mesa es de 40 canales. Dependiendo de la combinación de antenas se pueden conectar más de 137 elementos.</p> <p>Ejemplo: HNU21ch + PA GEM 40ch(mesa)+ 38Ch +38CH 21+40+38+38= 137</p> <div style="text-align: center;"> <p><b>Coil Ports</b></p> <p>P1: 32ch T/R Port P2: 32ch Rx Port P3: n/a P4: 32ch Rx Port E: Rx Port for PA</p>  </div>
19	Resolución de señal del receptor de hasta 32 bits
<b>E</b>	<b>ENFRIADOR DE AGUA (CHILLER), si el equipo lo requiere</b>
20	Se incluye Equipo para el suministro de agua primaria refrigerada, para mantener la temperatura de todos los elementos de bobina y periféricos del equipo, este equipo debe estar permanentemente conectado, se incluye el transporte, instalación y puesta en funcionamiento. Marca KKT Chiller Modelo: cBoxX100
<b>F</b>	<b>GANTRY</b>
21	Diámetro de apertura del Gantry al isocentro de 70 cm
22	Longitud del túnel de 174 cm incluyendo cubiertas.
23	Panel de control a ambos lados del gantry
24	Equipo permite la realización de Resonancia de cuerpo entero con el uso de bobinas sin tener que cambiar de antenas.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
25	Integración para la inyección de contraste tipo detección de Bolo: SmartPrep. SmartPrep: utiliza un pulso de rastreo para incrementar la precisión de la sincronización de la adquisición de la imagen con la llegada de un bolo de contraste para adquirir imágenes.
26	Sincronización respiratoria (Gatillado respiratorio) y navegador compatibles con todas las secuencias en las que se requieran (Abdomen, Tórax): Respiratory Trigger y Auto Navigator.
<b>G</b>	<b>MESA DE PACIENTE</b>
27	La mesa es extraíble y móvil, con movimiento longitudinal y vertical.
28	Peso máximo de paciente a escanear 227 Kg. Supera lo solicitado.
29	Velocidad longitudinal del tablero del paciente de 300mm/seg (rápido) y 0.5 cm/seg (lento).
30	Mesa con rango de ajuste vertical de la mesa.
<b>H</b>	<b>ANTENAS O BOBINAS</b>
31	Sistema con capacidad de al menos 3 antenas o bobinas conectadas simultáneamente en la mesa del paciente.
32	Con sistema de obtención de imagen en paralelo. <b>Las bobinas de superficie multicanal</b> pueden ser útiles para incrementar la productividad, un factor decisivo en el competitivo entorno actual de la exploración. Son dispositivos que se pueden optimizar para <b>técnicas de obtención de imágenes en paralelo</b> , con mejor S/R, que además pueden ofrecer mejor resolución de imagen. Las técnicas de obtención de imágenes en paralelo, como ASSET o ARC, reducen los tiempos de exploración y, por lo tanto, los tiempos de examen de los pacientes. El menor diámetro de bobina, unido a los elementos matriciales en fase multicanal en un volumen determinado, aumenta la S/R y, por lo tanto, la resolución. <b>La bobina matricial posterior</b> permite la obtención de imágenes en paralelo en los 3 planos.
	Las siguientes bobinas están incluidas:
33	Se ofrece una antena de columna de 40 canales, compatible con sistema de sincronización respiratoria.
34	Se ofrecen dos antenas que permite realizar estudio de cuerpo, corazón y torax de dieciséis canales. La antena 1.5T TDI de Matriz Anterior (AA), es una bobina de matriz de 16 canales, son compatibles con la sincronización cardíaca por ser compatibles para estudios de corazón, se puede utilizar para obtener imágenes de abdomen, torso, pelvis, próstata, caderas, corazón, extremidades inferiores, vasos sanguíneos, huesos largos y todo el cuerpo, junto con otras bobinas. Con 54 cm de cobertura S/I, la AA permite obtener imágenes de la parte superior del abdomen y la pelvis sin reposicionar la bobina. Hasta 38 canales cuando se combina con antena TDI posterior. Las dos bobinas ofertadas 1.5T TDI de Matriz Anterior (AA) de 16 canales son compatibles con la sincronización cardíaca por ser compatibles para estudios de corazón.
35	Se incluye una antena de cabeza y cuello de 21 elementos con capacidad para neuro funcional compatible con el sistema de sincronización respiratoria. El 1.5T TDI con Matriz para Cabeza y Cuello (HNA), incluye la placa base para la cabeza y dos conjuntos anteriores anatómicamente optimizados: la matriz neurovascular (NV) anterior y la matriz anterior Open-Face. El TDI HNA admite imágenes de cabeza y pies primero y puede permanecer en su lugar para todos los exámenes corporales, vasculares, de columna y la mayoría de los exámenes MSK. La placa base TDI HNA sostiene la cabeza del paciente y la rampa de grado variable Comfort Tilt (inclinación comfortable) se puede colocar debajo de la placa base TDI HNA para elevar la bobina y adaptarla a la posición de la cabeza y el cuello del paciente.
36	Se incluyen antenas flexibles de 16 canales para ser utilizadas en paciente adulto.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	<p>El 1.5T GEM de bobinas flexibles de 16 canales, son un conjunto de bobinas receptoras de alta densidad diseñadas para ofrecer imágenes de alta calidad en una amplia gama de aplicaciones. El alto grado de flexibilidad se logró retirando todos los componentes electrónicos no esenciales a una matriz de interfaz externo, lo que garantiza un peso reducido para el paciente y una mejor adaptación a la anatomía. El alto grado de flexibilidad es particularmente ventajoso cuando se obtienen imágenes de pacientes que no se ajustan a las limitaciones de las bobinas rígidas, lo que mejora la experiencia del paciente y del tecnólogo y permite que la mayoría de los exámenes se completen con el mismo nivel de calidad de imagen que se espera de las bobinas dedicadas.</p> <p>Disponemos de tres tamaños de bobinas, pequeña, mediana y grande, y un dispositivo de estabilización de rodilla. Estas bobinas cubren una amplia gama de aplicaciones musculoesqueléticas, incluidas la mano, la muñeca, el codo, el hombro, la cadera (unilateral y bilateral), la rodilla, el tobillo y el pie. Además, la versatilidad de las bobinas se ha demostrado en una variedad de aplicaciones de uso general que incluyen exámenes de cabeza, cuello y columna.</p> <p>Se incluye 1 bobina: tamaño grande.</p> <p>Se incluye 1 bobina tamaño mediana.</p>
37	<p>Se incluye 1 bobina rígida dedicada para hombro de 16 canales.</p> <p>El 1.5T1 de bobina de hombro de 16 canales de matriz en fases, con una parte anterior de diseño suave y liviano ofrece un rendimiento de 16 canales optimizado para imágenes de hombro de alta resolución con cobertura lateral para garantizar imágenes de campo de visión amplio. Está optimizado para imágenes paralelas para reducir los tiempos de adquisición. Consiste en una parte anterior de diseño suave y liviano y una matriz posterior de cubierta dura, diseñada para adaptarse mejor a la anatomía del paciente. El diseño simple de la bobina permite un posicionamiento más flexible.</p>
38	<p>Se incluye una bobina rígida dedicada a rodilla de dieciséis (16) canales que permite posicionamiento cómodo del paciente, de tamaño estándar.</p> <p>La bobina de rodilla de matriz en fase (T/R) de transmisión y recepción de 16 canales, está diseñada para adquirir imágenes de SNR alta de la rodilla y está optimizada para obtener imágenes paralelas en las tres direcciones para reducir los tiempos de adquisición. Tiene un tamaño generoso para adaptarse sin esfuerzo a una amplia gama de pacientes. El diseño de dos partes proporciona un flujo de trabajo rápido y eficiente. La imagen offset es totalmente compatible con el posicionamiento ajustable de la bobina de izquierda a derecha.</p>
39	<p>Se incluye una bobina rígida de pie y tobillo de 8 canales.</p> <p>El 1.5T 8Ch de bobina para pie/tobillo de 8 canales con matriz de fase, consta de una placa base y una bobina de cubierta dura desmontable que está diseñada para un posicionamiento rápido y fácil, acomodando adecuadamente la anatomía y proporcionando una inmovilización perfecta.</p>
40	<p>Se incluye una antena para estudios vasculares de 36 canales.</p> <p>La antena de Matriz Vasculor Periférica (PVA), facilita la obtención de imágenes de los muslos y la parte inferior de las piernas. El diseño de alta densidad admite imágenes paralelas en los tres planos. El 1.5T GEM PVA incorpora un innovador diseño de bisagra entre los conjuntos de elementos superior e inferior para adaptarse a varios tamaños de pacientes y simplificar la configuración del paciente y el almacenamiento de la bobina. Además, para mejorar la comodidad del paciente, la sección de la bobina de la parte inferior de la pierna está completamente soportada por la mesa del paciente y no por el paciente.</p>
41	<p>Una antena de mama de 8 canales.</p>

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	La antena de matriz mamaria con 8 canales HD, genera imágenes de mama por resonancia magnética de alta definición en sistemas de resonancia magnética. Optimizada para su uso con ASSET y VIBRANT para una aceleración de hasta 3X, esta bobina de matriz en fase de 8 elementos ayuda a garantizar una excelente resolución temporal y espacial, paciente tras paciente. La matriz también es compatible con secuencias Fast Spin Echo, Fast Gradient Echo y Diffusion Imaging. La bobina admite capacidades de imágenes de diagnóstico y biopsia y proporciona un acceso lateral y medial sin compromisos. Este recolector contiene un conjunto de rejillas de biopsia compatibles con RM que son compatibles con esta bobina.
42	Se incluye una antena de 16 canales flexibles la cual puede utilizarse en pacientes pediátricos para cabeza y cuello, tamaño pequeño.
43	Antena flexible tamaño pequeño de 16 canales para partes pequeñas como manos, muñeca y pies.
<b>I</b>	<b>CONTROLES Y SISTEMAS DE ADQUISICIÓN</b>
44	Consola del operador
a	Computadora multiproceso para adquisición, reconstrucción y procesamiento de imágenes, archivo, impresión y comunicación remota.
b	Procesador de 3.6 GHz
c	RAM del host 64 GB y RAM reconstructor >=128 GB
d	Disco de almacenamiento interno 1024 GB SSD.
e	Con al menos 2 puertos USB 2.0
f	Mouse óptico y teclado en español, ambos con conexión USB.
g	Monitor de visualización pantalla plana LCD de 24" con resolución de 1920 x 1200 pixeles.
f	Velocidad de reconstrucción de 63,000 2D FFTs/segundo (matriz 256 x 256 campo de visión completa)
g	Matriz de imagen para escaneo y reconstrucción máxima hasta 1024 pixeles. (supera)
h	El sistema debe proveer los servicios DICOM 3.0 siguientes:
	DICOM QUERY / RETRIEVE
	DICOM WORKLIST
	DICOM PRINT
	DICOM MPPS
	DICOM STORAGE COMMITMENT
	DICOM MEDIA
	Se presenta la Declaración DICOM de los servicios solicitados (DICOM CONFORMANCE STATEMENT)
i	Con módulos de medición fisiológica, integrado o externo pero compatible con el sistema de resonancia magnética para sincronizar la medición con ciclos fisiológicos respiratorio y cardíaco para las aplicaciones solicitadas. Los módulos son los siguientes: derivaciones de ECG, el dispositivo de sincronización periférica, el fuelle de respiración para sincronización de la respiración, y la perilla de alerta del paciente al sistema.
j	En adquisición de imágenes debe incluir herramientas de corrección de movimiento del paciente, que será aplicada a todas las regiones del cuerpo, los contrastes T1, T2 y en los planos axial, coronal y sagital: Propeller. Con herramientas de corrección de movimiento: Propeller MB.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	La obtención de imágenes PROPELLER reduce de forma significativa los efectos de los artefactos de movimiento en exploraciones rutinarias en T1 musculoesqueléticas, T2, T2FLAIR, T1 FLAIR y PD. PROPELLER también mejora la CNR (C/R), las relaciones de contraste y la visibilidad de la lesión. DW PROPELLER mejora significativamente la calidad de la imagen en las proximidades de las zonas de contacto de los huesos con los tejidos o del aire con los tejidos, o alrededor de las zonas de contacto de los tejidos con los metales, que tienden a generar artefactos de susceptibilidad.
K	Con capacidad de obtener secuencias isotrópicas 3D tanto en T1 como en T2 y DP. Supera lo solicitado, 3D cube: PD, T1, T2, T1 FLAIR, T2 FLAIR, STIR, MSDE. FSE tridimensional (3D FSE). Secuencia volumétrica isotrópica de alta resolución, reformateada en todos los planos.
M	Con Ajuste automático de ventana para optimización de contraste automático. Se incluye en la consola del operador el ajuste automático de ventana para optimización de contraste automático por medio de la implementación de ancho y nivel de ventana (Window level)
N	Tecnología de secuencias de adquisición con disminución de ruido del equipo: ART: Utilice ART (la opción de obtención de imágenes con reducción acústica) para reducir el ruido de gradiente y realizar una exploración más silenciosa en escáneres de RM con túnel ancho. ART es la alternativa perfecta para pacientes sensibles al ruido, como pacientes pediátricos o pacientes con los que hay que comunicarse a lo largo de la adquisición. Los protocolos de la opción de tecnología de reducción acústica están disponibles para obtención de imágenes neurológicas (pediátricas y adultas), columna, y extremidades superiores e inferiores. Se incluye la Licencia Silent Neuro Package.
O	Creación de imágenes 3D VTR en color
p	Unidad para grabar archivo permanente de DVD.
<b>Q</b>	<b>Todas las técnicas siguientes están incluidas:</b>
i	Técnicas convencionales de imagen T1 y T2 Spin echo y Fast spin echo o Turbo spin echo : SE, FSE, frFSE.
ii	Secuencias de Inversión-Recuperación y doble inversión recuperación : DIR.
iii	2D, 3D volumétrico (MPR- Reconstrucción Multiplanar, MIP- Proyección de Máxima y Mínima Intensidad, Volume Rendering o Surface Rendering, SSD-Sombreado de Superficie): MPR de reformateo 3D, MIP y HD MIP, representación del volumen. En la consola del operador se puede realizar la técnica de SSD-Sombreado de superficie por medio de la herramienta Extract Surface.
iv	Imagen ecoplanar, tensor de difusión hasta 300 direcciones.
V	Echo de gradiente 2D y 3D: 2D and 3D GRE/SPGR 3D GRE Dual Echo 2D and 3D FGRE/FSPGR2D MFGRE (Multi Echo) 2D CINE GRE/SPGR
Vi	Secuencia de Eco Gradiente intensificada, de señales de flujo : MP-RAGE.
Vii	2D - 3D secuencias ultrarrápidas Echo Spin capacidad para realizar Colangio-MR y Urografía por RM:3D frFSE MRCP; 2D SSFSE; 2D FatSat Fiesta; 2D frFSE.
Viii	Secuencias 2D-3D Eco de Gradientes ultrarrápidas con técnicas de inversión recuperación y saturación grasa o saturación de agua y grasa: STIR, SPECIAL, ASPIR.
ix	Técnica de Echo gradiente ultrarrápida (con imagen en fase y fuera de fase) susceptibilidad magnética: FLEX.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
X	Radio-frecuency Spoiled Gradient Echo: SPGR
Xi	Angio-MR 3D sin contraste con múltiples secuencias de detección de flujo que separe arterias y venas en vaso abdominal y periférico (Ejemplo: para realizar Angio-MR carotídeo, cerebral, vasculatura periférica con contraste de abdomen y tórax): Inhance Inflow IR; Inhance 3D Velocity, Inhance 2D Inflow, Inhance 3D Delta Flow
Xii	Contraste de fase 2D-3D: 2D Phase Contrast 3D Phase Contrast.
Xiii	Secuencia para detección de bolos de contraste dinámico, específicamente para estudios vasculares cardiacos, pulmonares, carotídeo, vasos abdomino-pélvicos y otros: SmartPrep. Fluoro Triggered.
Xiv	Secuencias de pulso para realizar Time-resolve MR: TRICKS; 3D TRICKS
Xv	Transferencia de Magnetización.
Xvi	Técnicas de RM Neurofuncional con paquete completo de análisis de data que incluya reconstrucciones multiplanares y mapas superpuestos para realización de estudios de fMRI (Resonancia Magnética funcional) en tiempo real. Con herramientas para corrección de movimiento: fMRI (BrainWaveRT)
Xvii	Difusión de alta resolución, con mapa de difusión media, coeficiente de difusión aparente que cuantifique automáticamente el valor de ADC del tensor de difusión: eDWI, DWI
Xviii	Protocolos de adquisición y evaluación de Perfusión con secuencias EPI de disparo único con el procesamiento automático para el cálculo de Mapa Time-to-Peak (TTP), "Mean Transit Time" (MTT), "Cerebral Blood Volume relative", Mapa "Cerebral Blood Flow relative" y K Trans: BrainStat; K trans en AW con GEN IQ. La técnica K-Trans solo se puede realizar en la consola de post-procesamiento, debido a que es una técnica avanzada y de cuantificación en Resonancia Magnética
Xix	Perfusión cerebral sin contraste (Spin Labelling) para evaluar cualitativamente la perfusión en todo el cerebro sin el uso de agente de contraste y de forma no invasiva: 3D ASL.
Xx	Técnica de diferenciación basada en agua y grasa: FLEX, 2D Ideal, 3D Ideal.
Xxi	Técnicas de difusión avanzada de alta resolución para cerebro, columna, mama, próstata y cuerpo completo: eDWI, MAGIC DWI.
Xxii	Técnicas de adquisición y evaluación de espectroscopía univoxel y multivoxel: PROBE-PRESS; PROBE-PRESS CSI.
Xxiii	Técnicas de Adquisición en Paralelo avanzadas para adquisiciones volumétricas de abdomen: HyperSense.
Xxiv	Zoom variable, cálculo de ROI, VOI y formas de medición como área, volumen, desviación estándar, valores mínimos y máximos, distancias y ángulos.
Xxv	Técnicas dedicadas para adquisición de imagen en presencia de prótesis metálicas: MAVRIC SL y Hyper MAVRIC SL.
Xxvi	Adquisiciones volumétricas compatibles con T1, T2, ecogradiente, DP, FLAIR: 3D Cube: PD, T1, T2, T1 FLAIR, T2 FLAIR, STIR, MSDE. 3D Cube DIR.
Xxvii	Técnicas sin requerir apnea para abdomen. Free breathing o RMC : LAVA Star y Disco Star.
Xxviii	Sistema de sincronismo cardiaco VCG, se incluyen sus accesorios para exámenes cardiovasculares, se incluyen 500 electrodos desechables.
Xxix	Mapas de cuantificación de tejido miocárdico, y mapas paramétricos coloreados automáticos del corazón, incluyendo: Mapa T1, T2 y T2: Cardiomaps. Se pueden realizar los mapas de cuantificación

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	de tejido miocárdico y mapas paramétricos coloreados automáticos del corazón T2* por medio de Cardiomaps.
Xxx	Cine cardiaco de detección comprimida. Imágenes de Cine 2D cardíacas funcionales o altamente aceleradas para una reducción del tiempo de escaneo y mejoría de la resolución espacial para una cobertura completa del corazón en pacientes con capacidad limitada para contener la respiración o con arritmia: ViosWork - Hyperkat, CINE 2D, FAST CINE. Hoja de datos técnicos Signa Artist Pág. 19, 28 Manual de usaurio Signa Artisit. Pág. 935-938
Xxxi	Programa de cuantificación de flujo: Flow Analysis. Hoja de datos técnicos Signa Artist Pág. 12.
Xxxii	Paquete para determinar LEG (realce tardío con gadolinio) para el estudio de viabilidad miocárdica y el estudio de otras cardiomiopatías: PSMDE, MDE Plus, 3D MDE FS. Hoja de datos técnicos Signa Artist Pág. 12, 23
Xxxiii	Paquete para realizar Feature Tracking que permita realizar estudios de Strain: Tissue Strain, en programa de post proceso Cardiac CVi42. Tissue Strain es una técnica avanzada que se realiza por medio del programa de Pos Proceso cVi42 por lo tanto se realiza en la consola de post procesamiento, por otra parte si se toma en cuenta el flujo de trabajo para realizar estudios entre un paciente y otro, es conveniente tener las herramientas avanzadas en la estación de post procesamiento y no en la de estación de adquisición.
xxxiv	Protocolo de adquisición de imágenes BOLD con examinación de los cambios de susceptibilidad intrínseca en diferentes áreas del cerebro inducidos por estimulación externa. Calculo automático en tiempo real de mapas de puntuación z (prueba t): fMRI - BrainWave. El equipo permite realizar la adquisición de imágenes BOLD y el cálculo automático En Tiempo Real de Mapa de Puntuación Z(Prueba T) Por Medio De3l Software BrainWave y la técnica de mapeo cerebral fMRI donde se puede visualizar los mapas de puntuación z.
Xxxv	Programa de composición automática de múltiples imágenes coronales o sagitales adyacentes para exámenes anatómicos o angiográficos para la creación de imágenes panorámicas de la columna vertebral o de secciones del cuerpo adquiridas en varias etapas: Automatic Pasting.
Xxxvi	Programa para angiografía por RM periférica sin contraste basada en imágenes de disparo único con intervalo de reposo disparado por ECG: Inhance 3D Delta Flow.
xxxvii	Secuencias de pulsos para evaluar mamas con implantes y secuencias de pulsos 3D de alta resolución que cubran ambos senos simultáneamente: 3D VIBRANT, 3D VIBRANT Flex. Vibrant es una técnica de adquisición simultánea de imágenes bilaterales mamarias de alta definición con supresión de grasa en plano axial y sagital. La aceleración estándar de imágenes en paralelo en 1D está disponible en la dirección del corte para reducir el tiempo de exploración. La aceleración en 2D tanto en la dirección de codificación de fase como en la dirección de selección de corte es posible con VIBRANT mediante ARC1. Como resultado se obtienen imágenes de alta resolución temporal y espacial caracterizadas por un contraste excepcional y una gran visibilidad de las lesiones. En el caso de evaluación de mamas con implantes, se debe evaluar el tipo de implante que la paciente tiene para seleccionar la técnica que se tiene que utilizar (implantes de silicona, Implantes salinos o ambos). Dependiendo del tipo de implante se puede elegir la opción VIBRANT O VIBRANT FLEX para saturar la mama con grasa (2.0 DIXON) el estudio.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
xxxvii i	Programa de aplicación ortopédica para mejorar imagen de cartílago, ligamentos, menisco, entre otros: 3D MERGE, COSMIC, MENSA VERVE.
xxxix	Programa de aplicaciones pediátricas, con secuencias de pulso que se puedan adaptar fácilmente para imágenes de niños: Paedworks.
XL	Secuencias para aplicaciones oncológicas: visualización altamente sensible de lesiones locales (STIR TSE, HASTE o FLASH), evaluación del comportamiento cinético del tejido y/o ponderación por difusión: OncoWorks
45	Se incluyen dos estaciones de post procesamiento Modelo: AW VolumeShare 7
	Computadora para procesamiento de imágenes, archivo, impresión y comunicación remota.
B	Dos CPU de seis núcleos cada uno con procesador de 2,6 GHz.
C	RAM de 32 GB
D	- 1 x 300GB SAS 10,000rpm Disco Duro para OS y Apps. - 2 x 300GB: Discos duros SAS 10.000rpm para datos de imagen.
e	Con al menos 2 puertos USB 2.0. Las dos estaciones post procesamiento AW volumeShare 7, incluyen por los menos dos puertos activos USB, el hardware es HP Z440 Workstation.
f	Mouse óptico y teclado en español, ambos con conexión USB.
G	Dos monitores a color tipo LCD por estación de trabajo, con resolución de 1280 x 1024, tamaño 23".
H	Despliegue de matriz de imagen máxima de 1024 x 1024.
I	Con capacidad para leer y grabar CD y DVD.
J	Nos comprometemos a habilitar la comunicación y asistencia remota. (Servicio en línea con el fabricante)
K	El sistema debe proveer los servicios DICOM 3.0 siguientes:
	DICOM QUERY / RETRIEVE
	DICOM WORKLIST
	DICOM PRINT
	DICOM STORAGE COMMITMENT
	DICOM MEDIA
l	Las siguientes técnicas están incluidas:
i	Programa de visualización: Ready View
ii	Programas de reconstrucción volumétrica, tridimensionales y multiplanares, 2D, 3D volumétrico, MPR- Reconstrucción Multiplanar, MIP- Proyección de Máxima y Mínima Intensidad, Volume Rendering, SSD-Sombreado de Superficie: Ready View, Volume Viewer
iii	Programas de procesamiento y análisis de imágenes que incluyan estudios funcionales cerebrales, que permita evaluación de contraste múltiple de resonancia magnética funcional con superposición simultánea en 2D y 3D: Ready View
iv	Programa de procesamiento automático de la Perfusión cerebral para el cálculo de Mapa Time-to-Peak (TTP), "Mean Transit Time" (MTT), Mapa "Cerebral Blood Volume relative" (relCBV), Mapa "Cerebral Blood Flow relative" (relCBF): Ready View-Brain view: TTP, MTT, rCBV, rCBF.
V	Programa para la evaluación de Espectroscopía de voxel único y multivoxel 2D y 3D: Ready View
Vi	Con herramientas de difusión incluyendo generación de mapas ADC y cuantificación: Ready view.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
Vii	Se incluye post procesamiento cardiaco morfológico, medición de flujos, para caracterización tisular, realce tardío: cVI42.
Viii	Programa para evaluación de flujo cardiaco, cálculo de parámetros de flujo y velocidad como velocidad máxima y velocidad promedio: cVI42
Ix	Programa para evaluación de la función ventricular, incluyendo segmentación automatizada del Ventrículo izquierdo, visualización de curvas de volumen-tiempo, visualización 4D, y análisis del movimiento de la pared. cVI42
X	Con capacidad para visualización y análisis de imágenes digitales de otras modalidades en formato DICOM.
Xi	Zoom y PAN.
Xii	Técnica de segmentación volumétrica, que permita reformatear en MPR, con función de creación de contornos y de volumen: Volume Viewer.
Xiii	Creación de imágenes volumétricas 3D VRT en color: Volume viewer.
Xiv	Rotación de imagen: Volume viewer
Xv	Movimiento de rotación en imagen 3D: Volume Viewer.
Xvi	Cálculos de distancia, ángulos, volumen: Volume viewer.
Xvii	Ajuste de nivel de ventana y ancho de ventana.
Xviii	Manipulación de imágenes 3D en proyección de máxima intensidad, rendición de volumen.
Xix	Despliegue de movimiento de imagen 3D.
Xx	Reconstrucción Multiplanar (MPR) en planos oblicuos, sagital, coronal y curvos.
Xxi	Despliegue simultáneo, comparación y análisis de imágenes de 2 estudios, incluyendo imágenes 3D.
Xxii	Se pueden exportar las imágenes estáticas en formato JPEG o TIFF o BMP y video en formato AVI o MPEG4
Xxiii	Estudio de análisis de lesiones vasculares, segmentación de los vasos de forma manual y/o semiautomática; cuantificación de estenosis: MR VesselIQ: Análisis del polígono de Willis. Análisis vascular supra aórtico Análisis renal Análisis de la aorta abdominal Análisis de la aorta torácica Análisis de las extremidades inferiores sencillo y detallado. Análisis vascular de las extremidades inferiores. Análisis vascular de las extremidades superiores. Análisis vascular general.
Xxiv	Programa para la creación y evaluación de imágenes panorámicas de RM de la columna vertebral o de secciones del cuerpo adquiridas en varias posiciones de la mesa: Automatic Pasting.
Xxv	Programa para generar y visualizar los mapas derivados de la adquisición de los Tensores de difusión: Ready view.
Xxvi	Programa para gráfica y rastreo de Tractos 3D (Tractografía).
Xxvii	Imagen de contraste de fase de 4 Dimensiones: 4D Flow.
Xxviii	Programa para evaluación oncológica, incluyendo herramienta RECIST: OncoQuant.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
Xxix	Programa para evaluación ortopédica: T2Map. El software T2 MAP apoya en la evaluación ortopédica por medio de mapas que se usa para detectar de un modo no invasivo los cambios que se han producido en el componente de colágeno de la matriz extracelular del cartílago. T2 MAP adquiere exploraciones múltiples en cada ubicación; cada grupo de exploraciones tiene un único TE, lo que da como resultado un conjunto de imágenes con escala de grises que representan diferentes ponderaciones T2
Xxx	Programa de evaluación volumétrica semiautomática de lesiones: Volume Viewer.
xxxi	Programa de lectura de estudios de mama, para la lectura sincronizada de imágenes 2D, 3D y 4D: MR Breast.
46	Nos comprometemos a realizar la conexión e integración entre el equipo y el PACS/ RIS/HIS existentes en el Hospital.
J	Nos comprometemos a la entrega de los siguientes accesorios, los cuales están incluidos en nuestra oferta:
47	Se presenta Certificados: de calidad y/o de compatibilidad con RM a cada accesorio según aplique. Los certificados de calidad solicitados, la ISO 13485, el cumplimiento con la IEC 60601-1 y la aprobación de comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América, será requerida únicamente para los siguientes accesorios: el inyector de medio de contraste, el monitor de signos vitales y la máquina de anestesia.
48	Se incluyen tres mesas de trabajo para todas las estaciones: (1) de adquisición y (2) de post procesamiento.
49	Se incluyen cuatro (4) sillas ergonómicas para operador, capacidad 250 Lbs.
50	Se incluyen dos micrófonos para dictado con licencia para reconocimiento de voz, compatible con el PACS existente, se incluye servidor.
51	Se incluye cámara de impresión seca para impresión en blanco y negro y escala de grises, con salida bajo el protocolo DICOM 3.0 la cual estará conectada en red a la consola del equipo y a la estación de post-procesamiento, con los servicios DICOM necesarios, que permitan imprimir las imágenes que sean requeridas ya sea desde la consola de control del equipo o la estación de post-procesamiento. Marca: Konica Minolta Modelo: Drypro Sigma  Se incluyen 16 cajas de películas radiográficas base azul, tamaño: 14" x 17". Presentación: Caja de 125 unidades.
52	Se incluye todos los fantomas y accesorios para realizar la calibración y verificación de los parámetros que definen la calidad de las imágenes adquiridas, según recomendación o manual (es) del fabricante, esto está incluido en la configuración del equipo de manera estándar. Ver configuración Signa Artist.
53	Se incluyen dos sillas de ruedas antimagnéticas para adulto con capacidad de soportar 280 Lbs, compatible con RM de hasta 7 T. Marca Wardray Premise Modelo: MR4500
54	Dos camillas antimagnéticas compatibles con hasta 7 Tesla.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	Marca: Wardray Premise Modelo: MR5501
55	Dos atriles para colocación de soluciones intravenosa, compatible con RM. Marca: Wardray Premise Modelo: MR2500
56	Se incluyen 2 sistemas de oxígeno portátil compatible con Resonancia, compuesto cada uno por: - 1 cilindro de 23 PC con válvula tipo yugo/poste. - 1 regulador de oxígeno. - 1 caretila Marca: MADA Modelo: 1616A-25MRIE
57	Se ofrece inyector de medio de contraste para Resonancia Magnética Marca: Ulrich Modelo: Max 3
a	Pedestal incluido.
B	Compatible con hasta 3T.
C	De baja presión con uso de cassette.
D	Se incluyen 760 casete Easy Click, el cual se cambia cada 24 horas sin importar el número de pacientes que se conecten en ese periodo de tiempo. Consumible proyectado para dos años.
E	Se incluyen 3000 tubos de paciente, El tubo del paciente se conecta al tubo de la bomba a través de una conexión Luer-Lock y se cambia con cada paciente.
F	Se ofrecen 5,000 cc de medio de contraste del tipo macrocíclico de 7.5 ml o mayor, con una concentración de 0.5 mmol/ml o mayor. Marca: GE Healthcare Modelo: Clariscan.
G	Con Interfaz de comunicación para controlar remotamente el inyector desde la consola de adquisición.
H	La inyección se realiza directamente desde los recipientes originales de los medios.
I	Monitor con pantalla LCD para visualización de la cantidad de material de contraste a suministrar para manejo desde la sala de control del equipo.
j	Función de autollenado. La inyección se realiza directamente desde los recipientes originales de los medios de contraste, por lo que es posible utilizar recipientes de mayor capacidad.
K	Con límite de presión programable para seguridad.
L	Parámetros de tasa de flujo y volumen configurables.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
M	Duración y volumen inyectado seleccionable.
N	Conexión eléctrica a 120 VCA $\pm$ 10%, 60 HZ, 1 Fase.
O	Toma de corriente según NEMA 5-15P o NEMA 5-20P grado hospitalario.
P	La instalación del equipo en la sala de resonancia magnética está considerada en la oferta.
58	Se incluyen una gradilla de 2 peldaños para subir al paciente a la mesa, fabricada de material compatible con el sistema de RM de 1.5 T. <b>incluido en la oferta.</b>
59	Se incluye UN (1) EXTINTOR de material compatible con RM de 1.5 T.
60	Se incluye dos esfigmomanómetros compatibles con el sistema de RM de 1.5 T.
61	Se incluyen dos estetoscopio compatible con el sistema de RM 1.5T.
62	Se incluye un monitor de signos vitales compatible con RM de 1.5T. Marca: Iradimed Modelo: 3880
a	Para registrar en pantalla las curvas y valores numéricos de: electrocardiografía, frecuencia cardiaca, temperatura, presión no invasiva.
B	Pantalla policromática: tecnología Touchscreen.
C	Tamaño de pantalla de 10.1" con resolución de 800 x 480.
d	El teclado, menú y mensaje en pantalla estarán programados en idioma español.
E	Electrocardiograma en 5 derivaciones, como mínimo, seleccionables por el usuario: I, II, III.
F	Con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla,
g	Rango de frecuencia cardiaca 30 a 250 BPM y despliegue de curva.
I	Presión no invasiva (NIBP) en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de 40-270 mmHg y precisión de medida de +/- 5 mmHg o mejor
K	Despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.
L	Temperatura en al menos un canal, con rango de 30 a 44 °C y precisión de medida de $\pm$ 0.4°C o mejor.
M	Con su respectivo ajuste automático de escala y alarmas.
P	Tendencias gráficas y numéricas de 50 lecturas de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
Q	El monitor está diseñado para uso con paciente adulto y pediátrico.
R	Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, entre otros.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
S	Identifica como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.
T	Para presentación de al menos cuatro curvas fisiológicas simultáneas e información numérica.
U	Calibración manual y/o automática El Monitor de signos vitales sí es capaz de realizar la calibración manual y/o automática en la NIBP
V	Interfase RS-232, Puerto USB.
W	Los siguientes accesorios, compatible con RM de 1.5 T están incluidos en la oferta:
	Cuatro Brazaletes Adulto (27 - 35 cm) y cuatro pediátrico (14 - 21.5cm) reusable con manga y accesorios para medir NIBP.
	Dos (2) Cables de interfase.
	Dos (2) Cables de paciente para ECG de 5 conductores.
	Dos (2) Sensores de temperatura transcutáneo reusable (de piel o superficie) (adulto y pediátrico).
	Cien (100) electrodos de ECG desechables. Incluido en la oferta.
	6 rollos de papel para impresión.
	Un (1) carro rodable para monitor, compatible con resonancia magnética.
	Batería recargable con capacidad de operación de hasta 8 horas.
63	Se incluye máquina de anestesia compatible con RM de 1.5. Marca: Drager Modelo: Fabius mri
a	Suministro de gases: O2, N2O y aire. La función S-ORC (Sensitive Oxygen Ratio Controller) garantiza una concentración mínima de O del 23 % en una mezcla de O2/N2O. Flujómetros digitales presentan de manera gráfica y numérica. Ajuste de 0-12 litros/min., iluminados o digitales para mayor visibilidad, manómetros indicadores de presión de entrada de cada gas, entradas con conector tipo para suministro centralizado de gases.
B	Sistema de Paciente (COSY): Absorbedor (autoclavable) con perilla de selección manual/auto, espirómetro, válvula APL, válvula limitadora de presión en vías aéreas..
C	Vaporizadores: El sistema incluye dos vaporizadores conectados en línea, de los anestésicos: Sevoflurane e Isoflurane
d	Con sistema de protección para evitar se habilite más de un vaporizador a la vez.
E	<b>Ventilador:</b>

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	Ventilador volumétrico con control para los siguientes parámetros:
	Flujo inspiratorio: 10 – 85 L/min en modo presión soporte y SIMV/PS.
	Volumen tidal: 50 – 1400 ml.
	Frecuencia respiratoria: 4 – 60 rpm.
	Relación I:E de 4:1 – 1:4.
	PEEP: 5 – 20 cm. H2O
f	El ventilador será capaz de operar con pacientes adultos como infantes
g	Tiene un sistema de evacuación de gases, el cual no afectará el circuito del paciente.
H	Alarmas:
	Alarma de falla de suministro de energía eléctrica, de tipo visual intermitente.
	Alarma de baja presión de oxígeno, independiente de la fuente de abastecimiento (suministro central o cilindros).
	Alarmas inherentes al sistema de monitoreo.
I	Nuestra oferta incluye los Accesorios todos compatibles con RM de 1.5 T:
	Una manguera de 3 m o mayor para baja presión de Oxígeno con conector tipo DIAMOND. Incluido en la configuración del equipo. Incluido en la oferta.
	Una manguera de 3 m o mayor para baja presión de Aire Comprimido con conector tipo DIAMOND. Incluido en la configuración del equipo, incluido en la oferta.
	25 juegos completos de circuitos de pacientes descartables incluyendo bolsa de evacuación de gases. Incluido en la configuración del equipo.
	2 Yugos para cilindros de emergencia (Oxígeno y Aire Comprimido), Los yugos están integrados en la parte posterior de la máquina de anestesia.
	2 Cilindros de emergencia tamaño E para Oxígeno y Aire Comprimido, uno de cada uno. Incluido en la configuración del equipo.
	Nos comprometemos a suministrar cualquier accesorio necesario para la correcta instalación y uso de la máquina de anestesia en el ambiente de RM de 1.5 T.
64	Se incluye UN (1) DETECTOR DE METALES TIPO DE APROXIMACIÓN para instalar en puerta de la sala de exploración de RM, con ancho proporcional al tamaño de las sillas de rueda y/o camillas ofertadas.

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
65	Se incluye un detector de metales de mano para revisión de pacientes y acompañantes, funcionamiento por baterías recargables, con señal audible y vibrador, peso de menos de 1 Kg, sintonización automática, incluye soporte de cincho, cargador de baterías a 120VCA, 60 Hz, 1 fase. Marca: Garrett Modelo: Superscanner V
66	Se incluye mueble armario anaquel tipo fijo para guardar todas las antenas dentro de la sala de magneto compatible con RM de 1.5T, en el que se pueda almacenar todas las antenas en compartimientos individuales.
67	Se incluye SISTEMA DE SONIDO Y VIDEO para relajación del paciente durante los estudios de RM, con sus accesorios, apropiado para instalaciones de RM de 1.5 T.
68	Se incluye ambientación de techo e iluminación LED configurable de Resonancia magnética para disminuir ansiedad en los pacientes.
69	Se incluyen accesorios para realizar FMRI incluyendo paradigmas cognitivos y motores (Lentes, Sistema para proyección de imágenes, audífonos, micrófonos y cualquier otro aditamento requerido para el buen funcionamiento del equipo)
70	Se incluirá programa de anti-virus compatible, con licencia perpetua, durante la vida útil del equipo.
71	Nos comprometemos a entregar todas las licencias de todos los programas del sistema sin fecha de expiración.
72	Nos comprometemos a entregar TODOS LOS PROGRAMAS INSTALADOS por defecto deben tener un respaldo físico en forma de disco compacto o cualquier otro dispositivo similar sin perjuicio de las actualizaciones periódicas producto de los avances de la tecnología.
73	Nos comprometemos a colocar los letreros y señalización de alerta dentro y fuera de la sala de exploración de RM.
74	Se incluye Grabador de DVD/CD externo Marca: Rimage Modelo: Allegro 20. El Equipo Allegro 20 se integrará por medio del software perennity como una unidad en la estación de post procesamiento del equipo AW y/o estación de adquisición.
a	Permite grabar en CD y DVD imágenes diagnósticas en formato DICOM.
B	Grabación directamente desde la modalidad en el área de trabajo.
C	Administración/Recepción de imágenes vía DICOM STORAGE o QUERY RETRIEVE.
D	Las imágenes grabadas en formato DICOM deben de poder ser visualizadas en cualquier computador sin necesidad de instalación especializada (visor DICOM)
e	Debe contar con menú de preselección de las imágenes a exportar.
F	Exportación de imágenes en formato DICOM o DICOM DIR

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>	
g	Capacidad de grabar múltiples estudios del mismo paciente y/o varios pacientes
75	Nos comprometemos a la Instalación de la Jaula Faraday con todos sus accesorios y componentes para blindaje magnético y acústico, incluye vidrio de visualización con todos sus accesorios. Fabricante Dalde.
76	Se ofrece Sistema de alimentación Ininterrumpida trifásica entrada y salida, de tecnología on-line doble conversión, con transformador, compuesto por rectificador con corrector de factor de potencia (PFC), cargador de baterías, ondulador, bypass estático bypass manual de mantenimiento e interface de comunicación. para protección de todo el sistema de la Resonancia magnética incluyendo consola del operador, consola de trabajo, magneto y chiller con tiempo de autonomía de 10 minutos para garantizar la seguridad de los equipos durante las interrupciones imprevistas de energía, en conformidad a lo detallado en el Anexo 1. OBRAS DE ADECUACIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN. Marca: Salicru Modelo: SLC-200-CUBE+ Potencia: 160 KVA Autonomía de carga al 75%  Para estaciones de post-procesamiento Marca Salicru Modelo SLC TWIN PRO2 A
<b>CONDICIONES ELECTRICAS Y MECANICAS DE LA RM</b>	
77	Características Eléctrica: Voltaje de alimentación: 480 VAC $\pm$ 10%, 60 Hz, Fases: 3 Hoja de Datos Tecnicos Signa Artis. Pàg. 45 Nos comprometemos a: realizar red de tierra para garantizar la correcta polarización del equipo. Tipo de seguridad eléctrica: según norma IEC 60601 – 1, 3rd ed. ANSI/AAMI ES1-1993 o equivalente plenamente demostrada. Protección eléctrica según Art. 517 del NEC (NFPA 70) o equivalente. Debe incluir Subestación, herrajes, canalizaciones y accesorios para la correcta instalación.
<b>DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA</b>	
78	CUMPLE. Nos comprometemos a: Cumplir con la garantía del tiempo solicitado. Por el listado de accesorios solicitados a incluir por equipo. Que los bienes a suministrar son totalmente nuevos con tiempo de fabricación no mayor a 6 meses (no reconstruidos o modificados). Compromiso de no obsolescencia por parte del fabricante del modelo a ofertar un período no menor a ocho (8) años. Que tendremos la disponibilidad de proveer repuestos por un período no menor a ocho (8) años. Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, se presentará Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>	
	<p>Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, se presentará además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, se entregará el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien.</p> <p>En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: <a href="https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m">https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m</a></p> <p>Que realizará el Comisionamiento de la Unidad.</p> <p>Que realizará las capacitaciones en fábrica y/o en Centros de Referencia de RM en el extranjero para el personal usuario que el administrador de contrato designe.</p> <p>Compromiso de realizar actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía sin costo adicional.</p> <p>Se entregará una tabla con los precios de los repuestos y consumibles más usuales, actualizados durante el periodo de garantía.</p> <p>Ver carta compromisos</p>
79	<p>Se presenta ISO13485 vigente.</p> <p>Se presenta certificado o autorización vigente de FDA</p>
<b>TIEMPO DE ENTREGA, GARANTIA Y SERVICIOS CONEXOS</b>	
80	<p>Nos comprometemos a:</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA</b></p> <p>El tiempo de entrega será partir de la distribución del contrato hasta el 30 de junio de 2024, considerando la vigencia del Contrato de Préstamo BIRF 9429-SV, y corresponde en su totalidad al tiempo de fabricación, traslado, suministro, instalación, comisionamiento y capacitación del bien.</p>
81	<p>Nos comprometemos a:</p> <p><b>GARANTÍA:</b></p> <p>Garantía del equipo, accesorios y periféricos de 3 Años a partir de la puesta en funcionamiento, comisionamiento y la aceptación del equipo por parte del administrador de contrato a entera satisfacción.</p> <p>Esta garantía incluye llamados por mantenimiento emergente ante cualquier falla, reparación o sustitución de piezas, accesorios o insumos y ser atendida en un tiempo máximo de 8 horas.</p> <p>Incluye un sistema de servicio técnico por comunicación remota que permita al fabricante realizar diagnósticos remotos en caso de fallos o alertas en el funcionamiento del equipo.</p> <p>PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. será responsable de las cargas de helio criogénico necesarias a fin de mantener el equipo operando óptimamente, siempre y cuando se cumplan con las condiciones de manejo establecidas por la fábrica para lo cual debe incluir con suministro incluido en su instalación y durante la garantía, según recomendaciones del fabricante.</p>
82	<p>Nos comprometemos a:</p> <p><b>CAPACITACIÓN:</b></p>

	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS</b>
	<p>Incluir capacitación en fábrica y/o en Centros de Referencia de RM en el extranjero para el siguiente personal: 2 Médicos Radiólogos y 2 técnicos en radiología, y 1 Ingeniero de Mantenimiento del Hospital.</p> <p>Incluir el transporte aéreo hacia el país destino, incluyendo cualquier impuesto necesario para ingresar al país, hospedaje y alimentación durante la duración de la capacitación, transporte interno desde san salvador al aeropuerto y regreso; transporte interno entre el aeropuerto, hotel y lugar donde se reciba la capacitación; cualquier insumo para el desarrollo completo de la capacitación e importe para ingresar a las instalaciones donde se impartan las capacitaciones.</p> <p>No corresponderán a PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., gastos correspondientes a visas, paquetes de vacunación y/o pruebas necesarias para ingresar y participar en la capacitación del país en el extranjero.</p> <p>Para el personal restante (un aproximado de 23 participantes) se incluyen capacitaciones en sitio, por cada tipo de profesional, según detalle siguiente:</p> <p>20 participantes que incluyen médicos radiólogos y licenciados en radiología (20 jornadas de 4 horas cada uno).</p> <p>3 participantes que incluyen biomédicos (1 jornada de 4 horas)</p> <p>Las capacitaciones se brindarán en castellano por un aplicacionista clínico entrenado por fabricante, para apoyo en la supervisión del mejor uso del equipo, sus accesorios y sus técnicas, posterior a la puesta en marcha del equipo.</p> <p>Se incluye todo el material y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.</p>
83	<p>Nos comprometemos: Al momento de la recepción se colocará una placa ya sea Calcomanía o sticker en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, vigencia de la garantía y número de contacto para servicio técnico.</p>

---

## FORMULARIOS DEL CONTRATO

### Garantía de Cumplimiento

#### Opción 1: (Garantía bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_\_)<sup>1</sup>. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

---

Esta garantía vencerá a más tardar el día [indique el número] de [indique el mes] de [indique el año]<sup>2</sup>, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

---

[firma(s)]

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.***

---

<sup>1</sup> El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

<sup>2</sup> Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Cláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: "El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía".

---

### Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 20 \_\_\_\_, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.
- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

---

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurridos veintiocho días (28) después de la fecha de finalización del cumplimiento del Proveedor de sus obligaciones bajo el contrato, incluyendo las obligaciones relacionadas con la garantía.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

FIRMADO EL \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

En presencia de \_\_\_\_\_

---

**Garantía Bancaria por Pago de Anticipo  
Garantía a demanda**

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (\_\_\_\_) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (\_\_\_\_)<sup>1</sup> al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

---

<sup>1</sup> El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

- 
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, 20\_\_ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

---

*[firma(s)]*

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.***